



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

REGISTRACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 110 en la Hoja 2 Capítulo
Folio el presente
[Signature]

Zaragoza, a 2 de mayo de 1998
El Encargado del Registro, *[Signature]*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE
COOPERATIVAS AGRARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS
GESTIONES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES
CAMPAÑA 1.998.**

En Zaragoza, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, por el EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (FACA), representada por su Presidente D. LUIS LATORRE PARDO, reeconociéndose mutua capacidad y representación.

EXPONEN

Que en los últimos años se ha producido en el campo aragonés un progresivo aumento de necesidades de trabajadores temporales. Esta necesidad de mano de obra se está cubriendo de forma desordenada, lo que origina una afluencia de trabajadores en número muy superior, en ocasiones, a las necesidades reales.

La contratación desordenada origina problemas de legalidad. A su vez, la masificación de trabajadores y familias sin expectativas de empleo ocasiona problemas sociales no deseables.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias conscientes de la necesidad de fomentar la contratación de los trabajadores temporales por los cauces al efecto establecidos, y con el fin de iniciar una fórmula de colaboración tendente a facilitar a los agricultores la gestión de las contrataciones temporales,



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

ACUERDAN:

Primero.- Es objeto de este convenio regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias tendente a facilitar a los agricultores socios de las cooperativas agrarias y a estas en su caso, la contratación de trabajadores temporales.

Segundo.- La Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias se compromete a la difusión del presente Convenio entre las Cooperativas Agrarias de Aragón, impulsando la participación de las mismas y encargándose de la tramitación de la documentación aportada por sus Cooperativas socias ante el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Al finalizar la vigencia del Convenio, la Federación presentará ante el Departamento una Memoria que refleje las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del mismo.

Tercero.- El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, aportará a la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias en concepto de compensación económica a las Cooperativas agrarias, por los gastos derivados de la gestión realizada, una cantidad de 25.000 ptas., por cada trabajador contratado temporalmente por uno o varios agricultores socios de Cooperativas o por éstas, en las condiciones señaladas en este convenio, y hasta un máximo global de ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Cuarto.- Procederá la compensación económica cuando se contrate por uno o varios agricultores o cooperativas, un trabajador no residente en la provincia del centro de trabajo por un periodo mínimo de tres meses, siempre que durante este periodo de tiempo se ocupe al trabajador al menos durante la mayoría de las jornadas laborables.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Quinto.- La gestión realizada se justificará con los siguientes documentos:

- Certificado que acredite el empadronamiento municipal del trabajador, el correspondiente permiso de trabajo para extranjeros o en su caso, tarjeta de identidad o residencia para trabajadores comunitarios.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo debidamente registrado o comunicado, según proceda, al Instituto Nacional de Empleo.
- Documento acreditativo de la inscripción del trabajador en el censo del Régimen Especial Agrario o Régimen General en su caso de la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de que la Federación se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- Escrito de la Federación manifestando su conformidad al pago directo a las cooperativas, así como escrito de cada cooperativa aceptando dicho pago.

- Sexto.- El pago se realizará en favor de las cooperativas asociadas, de acuerdo con el artículo 2º. 2º del Decreto 186/93 de 3 de noviembre sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, previa presentación por la Federación de los documentos justificativos señalados en la cláusula anterior.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

En todo caso los documentos justificativos deberán tener entrada en la Dirección General de Trabajo antes del 30 de noviembre de cada año y corresponder al ejercicio económico vigente.

Séptimo. - Este Convenio producirá efectos desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 1998.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por triplicado ejemplar

**POR EL DEPARTAMENTO DE
SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

Fdo.: Fernando Labena Gallizo

**POR LA FEDERACIÓN ARAGONESA
DE COOPERATIVAS AGRARIAS**

Fdo: Luis Latorre Pardo



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 280498/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 28 de abril de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se ha de suscribir entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias para la financiación de gestiones de contratación de trabajadores temporales, campaña 1998, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.3151.48905. Segundo.- Aprobar la celebración del citado Convenio por un importe de 8.000.000 ptas. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio con la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,